



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **4162** /2016.-

ARICA, 11 DE MARZO DE 2016.-

**VISTOS:**

- a) Prórroga de Contrato del Casino Municipal, otorgado por Escritura Pública con fecha 15 de Febrero de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Sociedad Casino Puerta Norte S.A.
- b) Memorándum N° 065, de fecha 17 de Febrero de 2016, de Asesoría Jurídica.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Prórroga de Contrato del Casino Municipal, otorgado por Escritura Pública con fecha 15 de Febrero de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Sociedad Casino Puerta Norte S.A.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CARLOS GASTALLOS GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/bcm.-



  
RODRIGO JURRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

**RODRIGO FERNANDO LAZCANO ARRIAGADA**  
Notario Público Titular de Arica



REPERTORIO Nº 366 ./

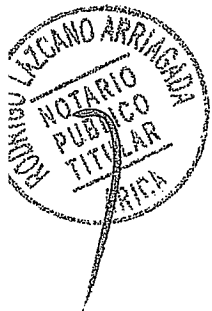
**AÑO 2016**

**PRORROGA DE CONTRATO DE CONCESION  
"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA"**

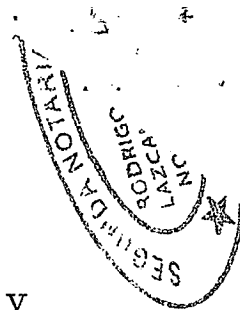
Y

**"CASINO PUERTA NORTE S.A."**

KLKCLKLKLKCLKLKLKCLKLKLKCLKLKLKCLKLKLKCLKLKLKCLKLKLKCLKL



En la ciudad de Arica, República de Chile, a quince de febrero del año dos mil dieciseis, ante mí **RODRIGO FERNANDO LAZCANO ARRIAGADA**, Abogado, Notario Público Titular de esta comuna domiciliado en esta ciudad Veintiuno de Mayo número doscientos cincuenta y dos, comparecen: la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA", Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones diez mil cien guión nueve, representada legalmente, según se acreditará, por su Alcalde Titular don **SALVADOR PEDRO URRUTIA CÁRDENAS** chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad y rol único tributario número cuatro millones setecientos treinta y ocho mil treinta y nueve guión uno, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Rafael Sotomayor número cuatrocientos quince; y, por otra parte, la Sociedad "CASINO PUERTA NORTE S.A.", persona jurídica de Derecho Privado, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número noventa y seis millones novecientos treinta y siete mil treinta guión uno,



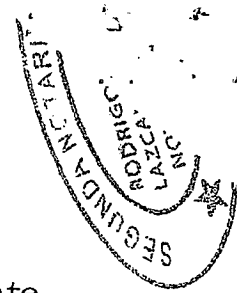
domiciliada en calle Velásquez número novecientos cincuenta y cinco, comuna y ciudad de Arica, representada, según se acreditará, por su Gerente General, **HUGO SERVANDO MANTEROLA SHUTTLETON**, chileno, viudo, factor de comercio, **cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario número seis millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos dos guión ocho**, de su mismo domicilio, en adelante "la concesionaria", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad conforme a derecho y exponen: **PRIMERO:** Declaran los comparecientes que mediante escritura pública de fecha cuatro de diciembre del año dos mil, otorgada ante el Notario Público, don Víctor Warner Sarria, suscribieron contrato de Concesión del Casino Municipal de Arica, la cual quedo anotada con el número de repertorio cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro. Que, posteriormente mediante escritura pública de fecha nueve de septiembre del año dos mil cinco, otorgada ante el mismo notario, acordaron la renovación del contrato de Concesión del Casino Municipal de Arica, la cual quedó anotada en el número de repertorio dos mil cuatrocientos diecinueve. Finalmente por escritura Pública de fecha nueve de abril del año dos mil siete, suscrita ante el mismo notario, las partes modificación el contrato de Concesión suscrito entre ambos, quedando anotada dicha escritura en el número seiscientos sesenta y nueve del repertorio.- **SEGUNDO:** En este acto y de conformidad con el acuerdo número quinientos trece, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria número treinta y seis, celebrada con fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince y Decreto Alcaldicio número seiscientos cincuenta, de fecha trece de enero del año dos mil dieciséis, por este instrumento, la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD



**RODRIGO FERNANDO LAZCANO ARRIAGADA**  
Notario Público Titular de Arica

DE ARICA"; y, la Sociedad "**CASINO PUERTA NORTE S.A.**", vienen en prorrogar la vigencia del Contrato de Concesión del Casino Municipal de Arica, en los mismo términos del contrato de concesión suscrito con fecha cuatro de diciembre del año dos mil, en lo que no hubiere sido modificado y el contrato de Renovación del mismo, suscrita por las partes con fecha nueve de septiembre del año dos mil cinco; en las Bases de Licitación, en las ofertas, los que se entienden incorporados y que se da por total y completamente reproducido en todo lo que no sea contrario al presente instrumento y a las estipulaciones que a continuación se expresan.- **TERCERO:** El plazo de duración de la presente prórroga será desde el primero de enero del año dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, sin perjuicio que las partes puedan ponerle término anticipado por causas legales de conformidad a las bases y contratos señalados en la cláusula primera del presente contrato.- **CUARTO:** Para asegurar el buen funcionamiento del Casino, como asimismo del correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que la concesionaria contrae, la Sociedad "**CASINO PUERTA NORTE S.A.**" entrega Boleta de Garantía número doscientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho, por la Suma de **TRES MIL QUINIENTAS Unidades de Fomento**, a favor de la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**" con fecha de vencimiento el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. Asimismo "la concesionaria", acompaña póliza de seguros A guión GA guión seis cinco ocho tres guión ocho, del Banco Crédito e Inversiones, por un monto de **DOS MIL QUINIENTAS Unidades de Fomento**, a favor de la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**", en garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las





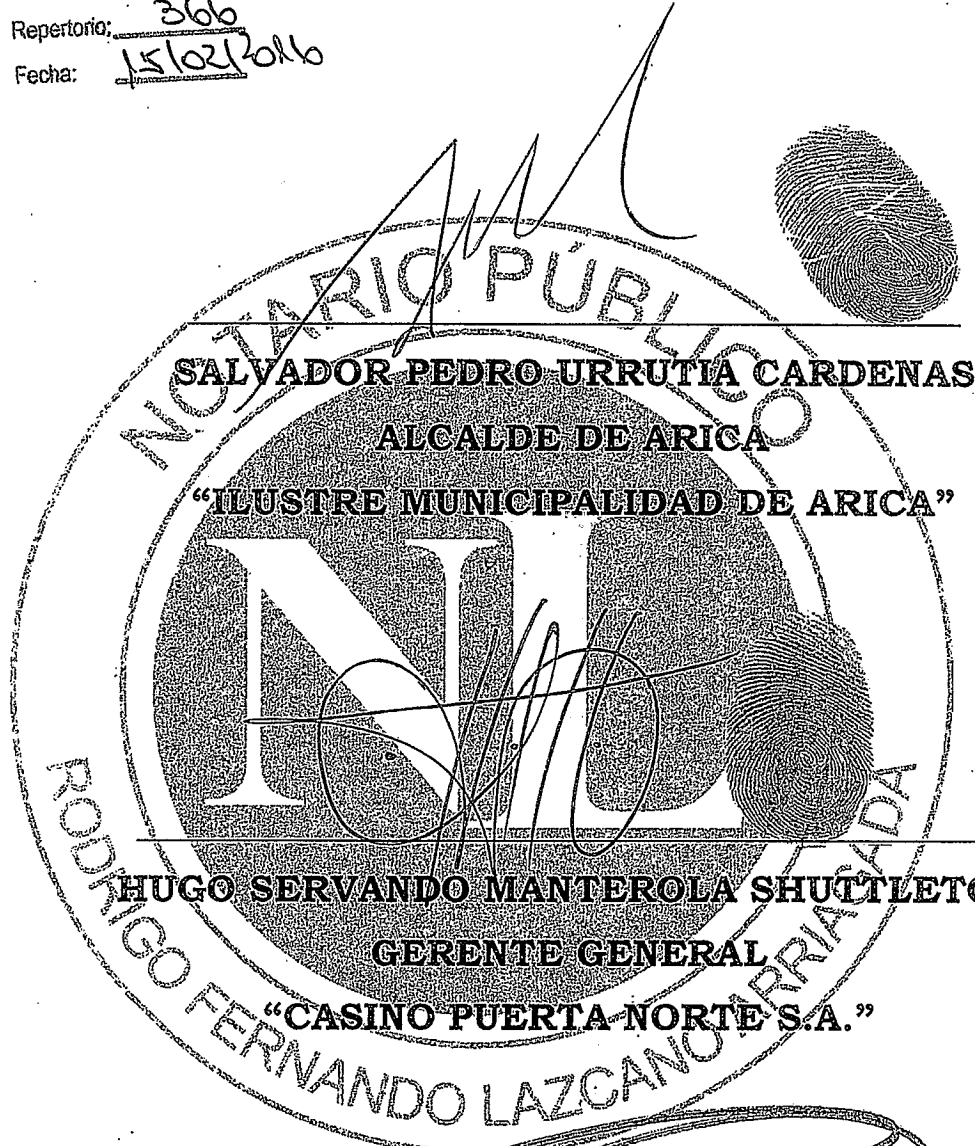
obligaciones que impone el contrato.- **QUINTO:** La presente modificación complementa el contrato original sólo en lo que se expresa en este instrumento, manteniendo su vigencia todas las cláusulas no modificadas por este u otros documento.- **SEXTO:** Para todos los efectos legales de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, sometiéndose a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- **SEPTIMO:** La **personería** de don **SALVADOR PEDRO URRUTIA CARDENAS**, para actuar en representación de la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA"**, en su calidad de Alcalde Titular, emana del Decreto Alcaldicio número nueve mil setenta y cuatro, de fecha seis de diciembre de dos mil doce, que no se insertan por ser conocida de las partes.- **OCTAVO:** La **personería** de don **HUGO SERVANDO MANTEROLA SHUTTLETON**, para representar a la Sociedad **"CASINO PUERTA NORTE S.A."**, consta del Acta Novena Sesión Extraordinaria de Directorio de **"Casino Puerta Norte S.A"**, de fecha veintisiete de febrero de dos mil nueve, Reducida a Escritura Pública, con fecha doce de marzo del año dos mil nueve, ante don Juan Antonio Retamal Concha, Notario Público Titular de esta Comuna, la que tampoco se inserta por ser conocida por las partes.- **DÉCIMO:** Los gastos, derechos e impuestos a que se encuentre afecto el otorgamiento e inscripción del presente instrumento serán de cargo de **"la Concesionaria"**.- Se deja constancia que la presente escritura se hizo en base a minuta redactada y firmada por el Abogado de la Ilustre Municipalidad de Arica, don **Sebastián Rivera Gutiérrez**, bajo su exclusiva y total responsabilidad.- La funcionaria a cargo de la confección de la matriz de la presente escritura fue doña Katerin Leiva Crisólogo; y en su revisión



**RODRIGO FERNANDO LAZCANO ARRIAGADA**  
Notario Público Titular de Arica

doña Ana Elia Cortez Astudillo. Así lo otorgan, ratifican y en comprobante firman esta escritura pública, que rubrico y sello cada hoja y anoto en el Libro de Repertorio. Se da copia.- Doy Fe.-

Boleta N°: 11.129  
Valor \$ 184.000  
Repertorio: 366  
Fecha: 15/02/2016



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL ARICA 17 FEB. 2016

